



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023 (SEGEX  
1208912W) .**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

**Concejales/as Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco V. Piera Córdova.

D<sup>a</sup> María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D<sup>a</sup> Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D<sup>a</sup> María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D<sup>a</sup> Miriam Alejandra Blanco Quintana.

**Concejales/as Grupo Popular:**

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D<sup>a</sup> Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

**Concejala Grupo Vox:**

D<sup>a</sup> María Pilar Grande Alcarria.

**Disculpa su ausencia:**

D. Constantino Berruga Simarro.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Nieves Baquero Tenes.

\*\*\*\*\*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 09:30 horas, del día 24 de agosto de 2023 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**14.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18-07-2023 (SEGEX 1199860Y):** De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 18-07-2023 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1208912W

por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

**14.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:** Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 564 de 13-07-2023 a la nº 625 de 21-08-2023, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 18-07-2023 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

**14.3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 2022 (SEGEX 1163848F):** Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022 la cual fue dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 03-07-2023 y sometida a información pública mediante sendos anuncios en el Tablón Electrónico y en el BOP de Albacete nº 82 de 19-07-2023.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación, y así consta en el certificado de Secretaría.

No se produce debate sobre el asunto, y D. Alberto Iglesias dice que la Cuenta General debe publicarse en el Portal de Transparencia.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Otorgar su aprobación definitiva a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

**Segundo:** Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**14.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (SEGEX 1203105E):** Se da cuenta del expediente nº 17/2023 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de transferencia de crédito no comprometido entre aplicaciones pertenecientes a áreas de gasto diferentes por un importe total de 52.116,27 €, según el siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

05.931	12000	Retribuciones básicas Intervención	25.873,58	6.156,81	19.716,77
05.932	12100	Complemento destino Intervención	35.382,50	3.508,18	31.874,33
05.931	12101	Complemento específico	65.616,02°	4.976,07	60.639,65
05.931	12006	Trienios Intervención	13.948,20	13.125,23	822,97
05.931	16000	Seguridad Social Intervención	48.997,71	11.690,82	37.306,89
05.132	12003	Sueldos del grupo C1	298.447,86	5.003,14	293.471,72
05.132	12100	Complemento de destino	132.141,46	3.054,98	129.086,48
05.132	12101	Complemento específico	199.882,88	4.601,04	195.281,84
<b>TOTAL</b>				<b>52.116,27</b>	

**Altas en aplicaciones de gastos:**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.160	42110	Canon vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00	52.116,27	72.116,27
<b>TOTAL</b>				<b>52.116,27</b>	

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de fiscalización previa de Intervención, este último del siguiente contenido:

**"Expediente Modificación de Créditos nº: 17/2023**

**Procedimiento:** Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto, regulado en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a diferentes áreas de gastos, por un **importe total de 52.116,27 euros**.

**SEGUNDO.** Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterarse la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, en este caso afectarán a los siguientes:

**Bajas en las siguientes aplicaciones**

3



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.931	12000	Retribuciones básicas intervención	25.873,58	6.156,81	19.716,77
05.931	12100	Complemento destino intervención	35.382,50	3.508,175	31.874,33
05.931	12101	Complemento específico	65.616,02	4.976,07	60.639,95
05.931	12006	Trienios intervención	13.948,20	13.125,23	822,97
05.931	16000	Seguridad Social. Intervención	48.997,71	11.690,82	37.306,89
05.132	12003	Sueldos del grupo C1	298.474,86	5.003,14	293.471,72
05.132	12100	Complemento de destino	132.141,46	3.054,98	129.086,48
05.132	12101	Complemento específico	199.882,88	4.601,04	195.281,84
<b>TOTAL</b>				52.116,27	

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos - Altas**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.160	42110	Canon vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00	52.116,27	72.116,27
<b>TOTAL</b>				52.116,27	

**TERCERO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

-No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 21-07-2023 y del que da lectura la Sra. Secretaria.

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2023 del vigente Presupuesto, en la modalidad de transferencia de crédito no comprometido entre aplicaciones pertenecientes a áreas de gasto diferentes por un importe total de 52.116,27 €:

## Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.931	12000	Retribuciones básicas Intervención	25.873,58	6.156,81	19.716,77
05.932	12100	Complemento destino Intervención	35.382,50	3.508,18	31.874,33
05.931	12101	Complemento específico	65.616,02	4.976,07	60.639,95
05.931	12006	Trienios Intervención	13.948,20	13.125,23	822,97
05.931	16000	Seguridad Social Intervención	48.997,71	11.690,82	37.306,89
05.132	12003	Sueldos del grupo C1	298.447,86	5.003,14	293.471,72
05.132	12100	Complemento de destino	132.141,46	3.054,98	129.086,48
05.132	12101	Complemento específico	199.882,88	4.601,04	195.281,84
<b>TOTAL</b>				<b>52.116,27</b>	

## Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.160	42110	Canon vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00	52.116,27	72.116,27
<b>TOTAL</b>				<b>52.116,27</b>	

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**14.5.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (SEGEX 1205150W):** Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejalía de Hacienda relativa a la modificación de la base 9 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

5



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

“Vistas las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento propongo la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Modificar la base 9 de las bases de ejecución del presupuesto que quedaría redactada de la siguiente forma:

**BASE 9. De los Créditos Ampliables.**

De las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES DEL ESTADO DE GASTOS			SUBCONCEPTO DE INGRESOS		
02	334	22699	Otros gastos diversos eventos culturales	31903	Tasa por taquillajes de actos celebrados en la Casa de la Cultura
03	231	22799	Contrato residencia de ancianos	34100	Precio público residencia de ancianos
03	323	22799	Contrato escuela infantil y ludoteca	34101	Precio público escuela infantil
05	920	83000	Anticipo nóminas al personal	83000	Reintegro de anticipo de nóminas
06	133	21001	Ejecución subsidiaria por daños	39902	Ejecución subsidiaria reparación por daños
06	133	22799	Contrato zona azul	33005	Tasas: por ingresos de zona azul
07	150	22700	Ejecución subsidiaria actuaciones urbanísticas	39903	Ejecución subsidiaria por actuaciones urbanísticas
07	160	22799	Contrato alcantarillado urbano	30101	Servicio de alcantarillado
07	1623	22799	Contrato depuración aguas residuales	30300	Tasa depuración aguas residuales
07	161	22799	Contrato abastecimiento domiciliario agua potable	30000	Tasa por distribución de agua
09	454	22799	Ejecución subsidiaria arreglo caminos	39909	Ejecución subsidiaria arreglo de caminos

2. Los expedientes de ampliación de crédito se tramitarán según el siguiente procedimiento administrativo:

- Memoria-Propuesta de la Alcaldía, justificando la modificación, especificando las aplicaciones presupuestarias ampliadas y los ingresos expresamente afectados a los mismos.

- Informe de la Intervención municipal sobre adecuación de la Propuesta de la Alcaldía a la normativa en vigor, haciendo especial referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases de ejecución, y el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del Presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar.

- Resolución de la alcaldía, u órgano en quien delegue, aprobando el expediente de ampliación de créditos.

**SEGUNDO.-** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Consta en el expediente el informe de Intervención sobre la fiscalización previa de la propuesta presentada.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión del pasado 21-08-2023.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Modificar la base 9 de las bases de ejecución del presupuesto que quedaría redactada de la siguiente forma:

**BASE 9. De los Créditos Ampliables.**

De las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no precedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES DEL ESTADO DE GASTOS				SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
02	334	22699	Otros gastos diversos eventos culturales	31903	Tasa por taquillajes de actos celebrados en la Casa de la Cultura
03	231	22799	Contrato residencia de ancianos	34100	Precio público residencia de ancianos
03	323	22799	Contrato escuela infantil y ludoteca	34101	Precio público escuela infantil
05	920	83000	Anticipo nóminas al personal	83000	Reintegro de anticipo de nóminas
06	133	21001	Ejecución subsidiaria por daños	39902	Ejecución subsidiaria reparación por daños
06	133	22799	Contrato zona azul	33005	Tasas: por ingresos de zona azul
07	150	22700	Ejecución subsidiaria actuaciones urbanísticas	39903	Ejecución subsidiaria por actuaciones urbanísticas
07	160	22799	Contrato alcantarillado urbano	30101	Servicio de alcantarillado
07	1623	22799	Contrato depuración aguas residuales	30300	Tasa depuración aguas residuales
07	161	22799	Contrato abastecimiento domiciliario agua potable	30000	Tasa por distribución de agua
09	454	22799	Ejecución subsidiaria arreglo caminos	39909	Ejecución subsidiaria arreglo de caminos

2. Los expedientes de ampliación de crédito se tramitarán según el siguiente procedimiento administrativo:

- Memoria-Propuesta de la Alcaldía, justificando la modificación, especificando las aplicaciones presupuestarias ampliadas y los ingresos expresamente afectados a los mismos.

- Informe de la Intervención municipal sobre adecuación de la Propuesta de la Alcaldía a la normativa en vigor, haciendo especial referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases de ejecución, y el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del Presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar.

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1208912W

- Resolución de la alcaldía, u órgano en quien delegue, aprobando el expediente de ampliación de créditos.

**Segundo:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**14.6.- SOLICITUD DE PINTURAS IRIS COLOR S.L. SOBRE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. PARA FOMENTO DEL EMPLEO (SEGEX 1192440R):**

Visto el escrito de la empresa Pinturas Iris Color S.L. en el que expone que como solicitante de la licencia de obra nº 221/2021 y licencia de actividad nº 26/2021, con emplazamiento en el Polígono Industrial El Salvador, se emitieron respectivas liquidaciones correspondientes al Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por cuantía de 28.982,44 € y 8.967,07 €, y cuyos importes fueron satisfechos en 2021 y 2023, respectivamente.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del citado impuesto (ICIO), en su artículo 8.2.b se prevé la bonificación del 75% sobre este impuesto para el fomento del empleo en el Polígono Industrial El Salvador I y II:

*b) Bonificación para el fomento del empleo, en lo que se refiere a construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del Polígono Industrial El Salvador I y II, se aplicará una bonificación del 75 % de la cuota a favor de las obras de nueva planta que realicen en dichos polígonos. Deberá acreditarse documentalmente mediante la presentación de al menos un alta en cualquier régimen de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, circunstancia que deberá durar al menos un año. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

Por todo ello y dado que acredita el fomento del empleo mediante contrataciones de personal, solicita le sea aprobada la bonificación en la liquidación pagada.

Vistos los informes favorables de Intervención y de Tesorería que constan en el expediente y de los que se desprende que se ha presentado la documentación requerida y se cumplen los requisitos legales para la bonificación solicitada.

Visto que en base al referido artículo de la ordenanza municipal, la competencia para resolver la solicitud la ostenta el Pleno del Ayuntamiento quien deberá hacer expresa declaración del especial interés de las obras por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen la aplicación de esta bonificación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

Hacienda, Interior y Patrimonio de 21-08-2023 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que se deben declarar de especial interés o utilidad pública las obras ejecutadas por Iris Color, debido a que fomenta el empleo en nuestra localidad; este Equipo de Gobierno apoya el emprendimiento de las empresas y en concreto Iris Color, con esta bonificación del ICIO que se implantó en la legislatura anterior, se va a ahorrar por el concepto de ICIO más de 21.000€.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Grande confirma el sentido positivo de su voto.

D. Santiago Blasco en primer lugar agradece el trabajo de los servicios de Intervención y Tesorería que han informado con celeridad la bonificación del impuesto y a continuación dice que, en este punto, están de acuerdo con el fondo pero no con la forma.

Este resultado se puede obtener de forma más fácil, con menos burocracia para nuestros empresarios; en la legislatura anterior ya propusimos una bajada de los tipos impositivos y así evitar que los emprendedores tengan que abonar el importe del ICIO y después justificar el interés social y solicitar la devolución de lo que le corresponda.

D. Alberto Iglesias dice que la Ordenanza Fiscal que regula la bonificación no se va a modificar en aras al principio de legalidad.

D. Santiago Blasco dice que su propuesta es legal y que trabajando se pueden bajar los tipos impositivos.

D. Alberto Iglesias dice que de acuerdo con un informe vinculante emitido por la Dirección General de Tributos no se pueden establecer tipos impositivos diferentes en relación con el mismo impuesto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Declarar el especial interés o utilidad pública de las obras ejecutadas por la empresa Pinturas Iris Color S.L. en el Polígono Industrial El Salvador, para la concesión de la bonificación del ICIO solicitada exclusivamente para la liquidación correspondiente a las obras de nueva planta cuyo importe asciende a 28.982,44 €.

**Segundo:** Reconocer a la empresa Pinturas Iris Color S.L. la bonificación del 75% de la cuota del ICIO a favor de las obras de nueva planta realizadas en el Polígono Industrial El Salvador, de acuerdo con la licencia de obra otorgada y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 5.

**Tercero:** Practicar la devolución oportuna por importe de 21.736,83 €.

**14.7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL PERÍODO 2023-2027:** Se da cuenta del escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete en el que comunica que antes del 28 de agosto este Ayuntamiento debe indicar el nombre del Ayuntamiento por el que esta Corporación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

Municipal vota para ocupar la vocalía que corresponde a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Igualmente se da cuenta del escrito que eleva la Alcaldía-Presidencia en el que formula la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

**"Primero:** Proponer al Ayuntamiento de San Pedro como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento afectado y a la Gerencia Territorial del Catastro."

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente adoptado en sesión del día 21-08-2023.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos a favor, 6 en contra, aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Emitir su voto a favor del Ayuntamiento de San Pedro para ocupar la vocalía que corresponde como representante de los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Albacete.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de San Pedro y a la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Votan en contra los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**14.8.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA UTE DELTA-SALZILLO PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (SEGEX 734653C):** Se da cuenta del escrito presentado por la empresa UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU y DELTA SOCIAL FACILITY SL) como adjudicataria del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores de La Roda, en el que solicita que se adopten las medidas oportunas a fin de mantener el equilibrio económico del contrato a fin de garantizar la equivalencia de prestaciones y el reconocimiento del derecho a una compensación por importe de 200.878,55 € por el déficit resultante de las prestaciones. Igualmente solicita que no se prorrogue el contrato una vez finalizado el período de duración inicial.

Respecto a la solicitud de reequilibrio económico del contrato, la Alcaldía eleva propuesta al Pleno a fin de que se requiera a la empresa la documentación necesaria que justifique y acredite el déficit alegado y la compensación económica solicitada.

En relación a la prórroga del contrato, la Alcaldía eleva la siguiente propuesta:

"El día 13 de octubre de 2021 se formalizó el contrato del Servicio de

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

*Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores "Virgen de los Remedios" de La Roda (Albacete) adjudicado mediante acuerdo plenario de 25 de enero de 2021.*

*En el documento de formalización del mismo, según la cláusula, tercera se señala que "El presente contrato entrará en vigor y será vinculante con efectos del día 01-11-2021, previa firma por las partes intervinientes a través de medios electrónicos del presente documento de formalización, comenzando en esa fecha el cómputo del plazo de duración del contrato."*

*Asimismo, en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por anualidades hasta un máximo de cinco siendo obligatorias para el contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Por todo ello, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*Primero.- Prorrogar el contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores "Virgen de los Remedios" durante el período transcurrido desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.*

*Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos haciéndole saber los recursos a los que tenga derecho."*

Vistos los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente electrónico y en los que, entre otras cuestiones, se hacen constar las siguientes observaciones:

- Que la prórroga del contrato se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la cláusula 5 del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del propio contrato firmado con la empresa.
- Que de conformidad con el apartado tercero del documento administrativo de formalización del contrato, se establece que "el presente contrato entrará en vigor y será vinculante con efectos del día 01-11-2021", comenzando en esa fecha el cómputo del plazo de duración del mismo.

Visto que de conformidad con los informes que anteceden se cumple con el requisito previsto en el art. 29 de la ley y cláusula 5 del contrato, relativo a que el preaviso de prórroga se produzca al menos con dos meses de antelación a su finalización.

Visto que la competencia objetiva para la prórroga del contrato y el requerimiento de documentación a efectos de reequilibrio económico de este contrato corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según la cláusula 1.5 del pliego de condiciones y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tener prevista una duración máxima posible de 5 años (incluidas las eventuales prórrogas).

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Política Social, Atención a las Personas e Inclusión Social en sesión del día 21-08-2023.

Abierto debate sobre el asunto, D<sup>a</sup> Eva Perea ratifica el voto

11



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

positivo de su grupo político, tanto en el punto de requerimiento de documentación a la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, como en el de la prórroga del contrato por un año más.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Grande ratifica su voto positivo.

D. Eduardo Sánchez ratifica su voto positivo y añade que desde su grupo político ponen en valor la Residencia de Ancianos de La Roda, que se ha convertido en una de las instituciones más importantes de nuestro pueblo, prestando un servicio muy sensible y por ello se debe ejercer una buena supervisión del servicio y del cumplimiento del pliego de condiciones del contrato.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Equipo de Gobierno tendrá a su lado a todos los Concejales del Grupo Popular.

D<sup>a</sup> Eva Perea dice que es un servicio esencial y sensible y que merece toda su atención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Requerir a la empresa UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU y DELTA SOCIAL FACILITY SL) para que presente la relación de documentos justificativos que acrediten el importe del reequilibrio económico solicitado y que se adjuntará como anexo a la notificación del presente acuerdo. Todo ello en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación.

**Segundo:** Desestimar la solicitud presentada por la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS relativa a la no prórroga del contrato.

**Tercero:** Prorrogar el contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores de La Roda por un año más, comprendido entre el 01-11-2023 y el 31-10-2024, haciéndole saber a la UTE contratista que la prórroga es obligatoria para la empresa de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la cláusula 5 del pliego de condiciones.

Considerar este acuerdo como el preaviso que prevé el art. 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, debiendo notificarse con anterioridad al 1 de septiembre de 2023.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS haciéndole saber que contra los mismos podrá interponer los siguientes recursos:

- Contra el requerimiento de documentación: No cabe formular recurso alguno al constituir un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que resulten procedentes contra la decisión final de aceptar o rechazar el reequilibrio económico cuando ésta se produzca.
- Contra la prórroga del contrato: Se hace saber a la empresa contratista que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos,

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12

recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejil D. Javier Escribano realiza las siguientes felicitaciones a deportistas locales:

Nos gustaría dar la enhorabuena a la nadadora rodense Ángela Jiménez Toboso; en el Pleno anterior ya la felicitamos por sus medallas en el nacional y le deseábamos toda la suerte del mundo en su viaje a Japón para disputar el campeonato del mundo máster.

En tierras niponas conseguía un hito para nuestro deporte, además de ser la primera nadadora en competir en un mundial, conseguía la medalla de plata, ser subcampeona del mundo en su categoría en la modalidad de 200 metros espalda; como decimos, todo un hito para nuestro deporte, por ello la felicitamos públicamente en este Pleno.

Por otro lado, también quiero dar la enhorabuena a Martina Sáez Palomo que fue convocada con la selección española U12 para la concentración que se realizó en Guadalajara la primera semana de agosto.

**14.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, se realizan los siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Grande formula dos preguntas y cinco ruegos.

▪ Preguntas:

1º En relación a los actos y actividades llevadas a cabo en la plaza mayor de La Roda en las pasadas fiestas del Salvador ¿Existía un plan de intervención o protocolo de actuación junto con los cuerpos de seguridad y sanitarios, con la previsión de pasos de vehículos de emergencia y seguridad para los vecinos y asistentes en





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

La Plaza cuando tiene lugar este tipo de actos de gran concentración de personas?

2º Solicitamos a la presidencia de este Pleno nos informe si supuso algún coste económico la contratación de la persona encargada de realizar el discurso de mantenedor de la Gala Literaria y, en caso de que así fuera, cuál fue su importe.

▪ Ruegos:

1º Rogamos que se trabaje con más cuidado y respeto la organización de actos institucionales tales como la apertura de la fiestas, donde se invita a autoridades representantes de otras administraciones, tanto locales como provinciales o autonómicas que en esta ocasión se vieron totalmente desconcertadas al no existir la mínima información sobre el protocolo del mismo. Un acto al que además se invita a asociaciones de La Roda y de otros municipios para participar representar la tradición y el folklore local y que este año se ha visto deslucido por la incompatibilidad de unas con otras, no entramos a valorar cual si o cual no, pero se debería tener en cuenta que ciertas manifestaciones culturales quedaron silenciadas al ser anuladas por otras, desluciendo el acto de apertura y suponiendo una falta de respeto para quienes se habían preparado con ilusión para mostrar su trabajo en este desfile.

2º Rogamos se respete la puntualidad de los actos. En general, han sido innumerables las ocasiones en las que se ha echado en falta la existencia de una agenda y un protocolo para coordinar e informar a las personas que participan en los actos, tanto para los miembros de la corporación local, como para la Reina y su corte, familiares y otros invitados institucionales.

3º Rogamos un esfuerzo para que se evite el solapamiento de actos similares que son de alto interés popular y de concurrencia del gran público, ya que en las pasadas fiestas han sido muchos los rodenses han tenido que optar por un acto frente a otro teniendo que renunciar a uno de ellos por la imposibilidad de asistir a actos programados a la misma hora en lugares diferentes. Esto además implica que el público se divida y por tanto que el trabajo y el esfuerzo dedicado a lo largo del año por muchos de los protagonistas de estos eventos no tengan la repercusión que merecen. Recogiendo el sentir de muchos y el nuestro propio cuesta entender que estos solapamientos se produzcan cuando disfrutamos de 10 días festivos en nuestro programa por lo que entendemos que no debe de ser tan complicado subsanar esta situación.

4º Rogamos que, cuando se programen actos diurnos se tenga en cuenta que vivimos en plena Mancha y estamos en el mes de agosto, por tanto por mucho que queramos amortizar la inversión realizada en la calle Castelar, el problema de la falta de arbolado en la zona no se resuelve con unos paraguas que podrían ser adecuados estéticamente pero insuficientes para evitar el sopor que se vivió a esas horas y por tanto las condiciones para disfrutar de los actos se convierten en extremas. Sería una ocasión para reflexionar sobre esa tendencia de este gobierno de eliminar árboles y zonas verdes en nuestra localidad.

5º Rogamos a este Equipo de Gobierno que devuelva la dignidad a la clausura de nuestras fiestas Mayores. La cabalgata es uno de los

14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

eventos más esperados de nuestras fiestas y este año ha trasladado una falta de interés, de importancia y de color como nunca habíamos visto. Una localidad como La Roda merece una Cabalgata de Fin de Fiestas a la altura de un pueblo que lo ha dado todo en estos días, a una Reina y corte que no han descansado ni un solo minuto para poder estar en todo y con todos. A unas asociaciones que han estado trabajando a lo largo de todo el año para ofrecer un programa repleto de actos y participación y a un público que ha demostrado estar a la altura por su comportamiento, por la concordia y por el respeto con el que se ha disfrutado de estos días y que aprovechamos para felicitar hoy desde este grupo municipal.

D. Eduardo Sánchez formula una pregunta y un ruego.

▪ Pregunta:

Con fecha 29 de julio del presente año se jubilaba José Expósito Larrey, empleado de este Ayuntamiento que prestaba sus servicios en el cementerio municipal. A quien desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento y reconocimiento por su dedicación durante años, y por su exquisita atención hacia las personas en los difíciles momentos de duelo por la pérdida de un ser querido.

La pregunta la dirigimos a la Concejalía del Cementerio Municipal o de Personal, y es la siguiente: desde la fecha de su jubilación nos consta que no se ha cubierto su puesto de trabajo bajo ninguna fórmula, y siendo un trabajo fundamental para el desarrollo adecuado del servicio del Cementerio Municipal, queremos saber qué previsión existe para cubrir la vacante generada en el cementerio y en qué plazo estaría este puesto atendido.

▪ Ruego:

El ruego que planteo lo dirijo al Sr. Alcalde de La Roda, D. Juan Ramón Amores, y en general al Equipo de Gobierno.

Tomamos posesión como Concejales para esta nueva Corporación el día 17 de junio pasado; y en mi discurso de investidura en representación del Grupo Popular tendimos claramente la mano al Equipo de Gobierno al conjunto de la Corporación; personalmente planteo una legislatura de trabajo, en búsqueda de acuerdos y gestionada desde el respeto, evitando lastres y obstáculos innecesarios. En la legislatura habrá crítica política, que la ha habido, pero por nuestra parte también habrá alternativas, también ya las ha habido. Estamos intentando, con nuestra manera de actuar, poner de manifiesto nuestro compromiso, el que yo manifesté y el que todo mi grupo comparte.

Por eso, no entendemos y no compartimos, que desde el Equipo de Gobierno, en un medio de comunicación local se nos tache o señale de "derecha extrema" una deferencia hacia nuestro grupo que ha ocurrido en alguna ocasión más. También, a través del mismo medio de comunicación local, que no intervenimos ni proponemos en los Plenos, cuando apenas llevamos con este dos plenos "tipo", por decirlo de alguna manera. Cosa que tampoco es cierta, en el último hicimos una propuesta de mano tendida; que es lo que queremos y lo que seguiremos proponiendo, a través de los Plenos o de la manera que desde nuestro grupo entendamos, como puede ser, registrando escritos, como también ya hemos hecho, presentado una propuesta.

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
25/08/2023 8:12

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DVDN 4ERL CHCK RUYJ

**Acta Pleno 14ª - 24-08-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4468314**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA RODA  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
24/08/2023 14:10



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1208912W

Mi ruego, Sr. Alcalde, es que en aras de mantener una legislatura productiva y respetuosa, y que no promueva el conflicto y la crispación a modo de guión, que desde el Equipo de Gobierno, se evite dirigirse a nuestro grupo en los términos que ya he expuesto, que se cuiden las formas y se muestre respeto; que para nada es incompatible con la crítica política, en la dirección en la que sea, porque seguro que esto lo agradecerán también los ciudadanos de La Roda, que por otro lado es lo que se merecen y seguro demandan de sus representantes políticos, que somos nosotros.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Tebar se ausenta del Salón de Sesiones.

D. Luis Fernández, en relación a las preguntas formuladas por D. M<sup>a</sup> Pilar Grande dice que las contestará en el siguiente Pleno.

D<sup>a</sup> Ana Estarlich, en relación a la pregunta formulada por D. Eduardo Sánchez, dice que le hubiera gustado publicar las bases de selección para cubrir la plaza del Cementerio Municipal pero que los servicios del Ayuntamiento están saturados de trabajo.

El Sr. Alcalde dice que toma conocimiento de los ruegos planteados y concretamente en relación al ruego formulado por D. Eduardo Sánchez. Dice que no quiere entrar en ese debate para evitar un enfrentamiento; en este sentido todos tenemos que poner de nuestra parte.

Mi relación contigo, Eduardo, es buena pero con otros miembros de tu grupo no lo es.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 10:10 horas, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 24 de agosto de 2023, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 24 de agosto de 2023  
LA SECRETARIA GENERAL

